

## MINISTERIO DE TRABAJO

**27631** REAL DECRETO 2597/1978, de 3 de noviembre, por el que se dispone el cese de don José Fernando Merino Merchán en el cargo de Director general de Cooperativas y Empresas Comunitarias.

A propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en disponer que don José Fernando Merino Merchán cese, a petición propia, en el cargo de Director general de Cooperativas y Empresas Comunitarias, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo  
RAFAEL CALVO ORTEGA

**27632** REAL DECRETO 2598/1978, de 3 de noviembre, por el que se nombra a don Luis del Val Velilla para el cargo de Director general de Cooperativas y Empresas Comunitarias.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en nombrar a don Luis del Val Velilla para el cargo de Director general de Cooperativas y Empresas Comunitarias.

Dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,  
RAFAEL CALVO ORTEGA

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**27633** RESOLUCION del Tribunal encargado de juzgar la oposición convocada para proveer una plaza vacante de funcionario de la carrera de Interpretación de Lenguas por la que se declara desierta la mencionada plaza.

De conformidad con lo preceptuado en la norma undécima de la Orden de 13 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), por la que se convocaba oposición para proveer una plaza vacante de funcionario de la carrera de Interpretación de Lenguas, el Tribunal nombrado para juzgar la referida oposición ha resuelto declarar desierta la mencionada plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Martínez.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Antonio Gil-Casares Pérez.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**27634** ORDEN de 31 de octubre de 1978 por la que se convocan oposiciones libres a Notarías vacantes en los Colegios Notariales de Madrid, Baleares, Barcelona, Cáceres, La Coruña, Las Palmas, Oviedo, Pamplona y Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Madrid, Baleares, Barcelona, Cáceres, La Coruña, Las Palmas, Oviedo, Pamplona y Sevilla las Notarías que a continuación se enumeran, se convoca oposición libre para su provisión por haber sido asignadas a tal turno, según lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado. En la presente convocatoria quedarán incluidas y se agregarán, en su día, al concurso de adición, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del referido Reglamento, las vacantes que se produzcan en los citados Colegios hasta el día en que termine el último ejercicio de la oposición y hayan correspondido al turno de oposición libre.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en el Colegio Notarial de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del referido Reglamento (modificado por Decreto de 8 de febrero de 1965). Los opositores dirigirán sus instancias a la Junta Directiva del citado Colegio, dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del orden de preferencia con que solicitan las vacantes y sin perjuicio de completar la solicitud, en tiempo hábil si se adicionaran otras vacantes a las que se anuncian, según se ordena en el artículo 21 de la misma disposición reglamentaria.

Las Notarías vacantes que se comprenden en esta convocatoria de oposición son las siguientes:

#### Colegio Notarial de Madrid

1. Madrid. (Primera, creada por Demarcación Notarial de 1978).
2. Getafe. (Primera, creada por Demarcación Notarial de 1978).
3. Torrejón de Ardoz. (Segunda, creada por Demarcación Notarial de 1978).
4. El Barco de Avila. (Tercera).
5. Belvis de la Jara. (Tercera).
6. Madrigal. (Tercera).
7. Navamorcuende. (Tercera).

#### Colegio Notarial de Baleares

1. Inca. (Segunda, traslado del señor Antich Pujol).
2. Esporlas. (Tercera).

#### Colegio Notarial de Barcelona

1. Barcelona. (Primera, creada por Demarcación Notarial de 1978).
2. Agramunt. (Tercera).
3. Capellades. (Tercera).
4. Pons. (Tercera).
5. Falset. (Tercera).

#### Colegio Notarial de Cáceres

1. Alburquerque. (Tercera).
2. Arroyo de la Luz. (Tercera).
3. Berlanga. (Tercera).
4. Monesterio. (Tercera).

#### Colegio Notarial de La Coruña

1. Vimianzo. (Tercera).
2. Guitiriz. (Tercera).
3. Becerreá. (Tercera).
4. Cuntis. (Tercera).
5. Rianjo. (Tercera).

#### Colegio Notarial de Las Palmas

1. San Sebastián de la Gomera. (Tercera).
2. Valverde de Hierro. (Tercera).

#### Colegio Notarial de Oviedo

1. Oviedo. (Primera, creada Demarcación Notarial de 1978).
2. Belmonte de Miranda. (Tercera).
3. Vegadeo. (Tercera).

#### Colegio Notarial de Pamplona

1. San Sebastián. (Primera, traslado del señor Doval Amarelle).
2. Ochagavía. (Tercera).

#### Colegio Notarial de Sevilla

1. El Carpio. (Tercera).
2. Cazalla de la Sierra. (Tercera).
3. Puebla de Cazalla. (Tercera).
4. Bujalance. (Tercera).
5. Herrera. (Tercera).

6. Castro del Río. (Tercera).
7. Escacena del Campo. (Tercera).
8. Benamejí. (Tercera).

En las instancias, de conformidad con lo que establece el artículo 4.º del Decreto de 27 de junio de 1968, los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo 6.º del Reglamento Notarial de 2 de junio de 1944 (ser español y de estado seglar; haber cumplido la edad de veintitrés años o cumplir esta edad antes del día en que expire el plazo para la presentación de instancias; acreditar moralidad y conducta intachables; no encontrarse comprendido en ninguno de los casos que incapacitan e imposibilitan para el ejercicio del cargo de Notario y poseer el título de Licenciado o Doctor en Derecho o presentar certificación académica que acredite haber terminado los estudios de la Licenciatura en Derecho). Asimismo, los solicitantes deberán satisfacer en la Secretaría del Colegio Notarial de Madrid los derechos de examen que para esta convocatoria se fijan en 3.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 176/1975, de 30 de enero.

Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán a este Ministerio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por esta convocatoria, con la excepción establecida en el número 3.º del artículo 11 del Decreto de 27 de junio de 1968.

El primer ejercicio de estas oposiciones a que se refiere el artículo 16 del vigente Reglamento del Notariado, reformado por Decreto de 30 de noviembre de 1945, se verificará con arreglo al programa redactado por la Dirección General de los Registros y del Notariado de 15 de septiembre de 1976 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 del mismo mes y año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**27635** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se eleva a definitiva, finalizado el plazo de reclamaciones contra la misma, la lista de aspirantes admitidos a participar en la oposición de alumnos de la Escuela Judicial para su ingreso posterior en el Cuerpo de Jueces de Distrito, subsanándose los errores advertidos.*

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la misma, se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos a las oposiciones a alumnos de la Escuela Judicial (Jueces de Distrito) publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de los corrientes (número 238), procediéndose asimismo a subsanar los errores advertidos en dicho Boletín, en la forma siguiente:

Página 23183, primera columna, donde dice: «Alvarez Ossorio Benítez, José Francisco Javier», debe decir: «Alvarez-Ossorio Benítez, Juan Francisco Javier».

Página 23185, primera columna, donde dice: «Riuvadets González, José Luis», debe decir: «Riudavest González, José Luis».

Página 23185, segunda columna, donde dice: «Sánchez Blanco Cordoniu, Enrique», debe decir: «Sánchez Blanco Codorniu, Enrique».

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Director general, José María Gil-Albert Velarde.

**27636** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión de Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados de Distrito que se indican.*

Vacantes en la actualidad las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados de Distrito que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto y disposición final cuarta del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, y en los artículos 12 y 13 del Reglamento orgánico de 23 de abril de 1970:

Ferrol, números 1 y 2-Ortigueira.  
Marbella, número 1-Estepona.  
Albacete, números 1 y 2-Casas Ibáñez.  
Benavente-Villalpando-Puebla de Sanabria.  
Bilbao, número 5-Portugalete-Santurce.  
Valencia, números 5 y 9-Silla.  
Castuera-Herrera del Duque.  
Arcos de la Frontera-Ubrique-Olvera.  
Don Benito-Villanueva de la Serena.  
Siero-Laviana-Langreo-San Martín del Rey Aurelio.  
Hellín-Yeste-Almansa.  
San Feliu de Llobregat-Martorell Esplugas de Llobregat.  
Barcelona, números 8, 9 y 10.

Telde-Guía-Arucas.  
Orihuela-Torre Vieja-Dolores-Callosa de Segura.  
Figuerras-La Bisbal-San Feliu de Guixols.

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Director general, José María Gil-Albert Velarde.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**27637** *ORDEN de 27 de octubre de 1978 sobre convocatoria de ingreso en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales de la Reserva Naval (IMERENA).*

1. Se convoca concurso para la admisión en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales de la Reserva Naval (IMERENA).

2. Las plazas a cubrir son las siguientes:

Sección de Puente, 30.  
Sección de Máquinas, 35.

3. De acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial número 769/1974 («Diario Oficial» número 265), pueden solicitar su admisión los que reúnan las siguientes condiciones:

3.1. Ser español y haber observado buena conducta en general.

3.2. Tener cumplidos los diecisiete años y no los veintinueve en la fecha de la convocatoria.

3.3. Para los procedentes de la Marina Mercante: tener aprobadas, como mínimo, todas las asignaturas de los dos primeros cursos de la carrera de Náutica, Sección de Puente o Máquinas, según la plaza que solicite.

Para los Capitanes de Pesca: estar en posesión del título correspondiente.

4. También pueden solicitar su admisión los que se hallen cumpliendo el servicio militar obligatorio o voluntario en la Armada, si reúnen las condiciones siguientes:

4.1. Aptitud física y psicofísica.

4.2. Haber terminado alguna de las carreras que se especifican en el apartado 3.3.

4.3. Haber observado buena conducta moral, política y social antes de su incorporación al servicio y contar con informes favorables de sus Jefes.

4.4. No haber sido dado de baja en la Instrucción Militar para la Formación de las Escalas de Complemento de cualquiera de las Fuerzas Armadas, antes de incorporarse al servicio activo, por alguna de las causas que se indican en el punto 24, apartado a) —4 y 5—, de la Orden ministerial 769/1974 («Diario Oficial» número 265), ni causado baja durante su permanencia en filas, cualquiera que fuera el motivo.

4.5. Comprometerse a permanecer en servicio activo, a partir de su incorporación a la IMERENA, el período que establece el punto 25 de la Orden ministerial número 769/1974 («Diario Oficial» número 265), y en el caso de que el tiempo que le falte para cumplir el compromiso anterior contraído con la Marina supere la duración de dicho período, a continuar como Oficial de la Reserva Naval hasta completar la de su primer compromiso.

5. Asimismo pueden solicitar su ingreso los que, habiendo cumplido el tiempo obligatorio de permanencia en filas, no hubieran alcanzado el empleo igual o superior al de Sargento y reúnan las condiciones generales y las particulares que para cada Sección se especifican en el apartado 3 de esta convocatoria. Los seleccionados seguirán las mismas vicisitudes que los ingresados en la IMERENA, con arreglo al citado apartado 3.

6. Documentación.

6.1. Las instancias, redactadas con arreglo al modelo anexo I o anexo I (bis), según corresponda, se presentarán en el plazo de sesenta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Jefatura Local de la IMERENA a cuya demarcación correspondan las Escuelas Oficiales o reconocidas de Náutica en que curse sus estudios el solicitante, según se indica a continuación:

Jefatura Local de Cádiz (Comandancia Militar de Marina): Escuela Oficial de Náutica de Cádiz y reconocida de Sevilla.

Jefatura Local de Málaga (Comandancia Militar de Marina): Escuela reconocida de Málaga.

Jefatura Local de La Coruña (Comandancia Militar de Marina): Escuela Oficial de Náutica de La Coruña.